

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION  
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20602975071	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO S.A.C.	Hora de envío :	15:18:15

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

Consulta:

¿Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap.II      Literal: 2.2.1.1 d)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo señalado por el area usuaria cabe indicar que los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3. Sin embargo, se precisa que la acreditación correspondiente del perfil del personal se efectuará para la suscripción de contrato de conformidad a las exigencias señaladas en el numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato, capítulo II de la SECCIÓN ESPECIFICA de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO  
S.A.C.

Hora de envío : 15:18:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Consulta:

¿En caso de presentarse en consorcio hay alguna condición especial de cantidad de integrantes y porcentaje de participación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap.II      Literal: 2.2.1.1 e)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo señalado por el area usuaria cabe indicar que en el presente requerimiento no se consideró para los consorcios alguna condición sobre cantidad de integrantes y porcentaje de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO  
S.A.C.

Hora de envío : 15:18:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Podrían indicarnos si el servicio es con arma, en el cuadro de puestos, así como los TDR, no se puede visualizar el contenido por estar ilegible que no permite leer con claridad y poder hacer alguna observación y/o consulta, por lo que solicitamos que en las integración de Bases coloquen el contenido de los TDR totalmente legible, de igual manera la numeración no se pude visualizar lo que no permite hacer las consultas u observaciones indicando el numero de pag.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III**

**Literal: 4.**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo señalado por el area usuaria cabe indicar que en el presente servicio no se considera contar con arma. Además, cabe indicar, que se publicará el archivo de integración de las bases con mayor resolución de visibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO  
S.A.C.

Hora de envío : 15:18:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

22 OTRAS PENALIDADES

Consulta:

En cuanto a los porcentajes impuestos a las penalidades son muy altas y desproporcionadas con la naturaleza del servicio, por lo que solicitamos reconsiderar y bajar los porcentajes, asimismo solicitamos sírvanse indicarnos en base a que definen los porcentajes de las penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III

**Literal:** 22 b)

**Página:** 00

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo señalado por el area usuaria cabe indicar que el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. En esa medida, los supuestos indicados en otras penalidades están directamente relacionados con la prestación del servicio, salvaguardando los intereses de la Entidad. Además, cabe precisar que cumplen con las siguientes características: i. Objetivas, establece de manera clara y específica las actividades que serán objeto de penalización, así como también la forma de verificación de su ocurrencia. ii. Razonables, ya que los montos a penalizar guardan correspondencia con las actividades propias del servicio a ejecutar, toda vez que se prevén supuestos relacionados con obligaciones que debe cumplir no solo el personal contratado para dicha prestación sino también el contratista, a efectos de alcanzar la finalidad pública de la contratación (garantizar la seguridad personal y cuidar las instalaciones y los bienes patrimoniales de la entidad) iii. Congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, puesto que se vinculan al cumplimiento de ciertas obligaciones por parte del contratista establecidas en los términos de referencia. Por lo expuesto, no corresponde modificar los porcentajes de las penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20602975071

Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION SEGURIDAD EL TEMPLE DEL ACERO  
S.A.C.

Hora de envío : 15:18:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**  
PUESTOS DE VIGILANCIA

Consultamos si el personal requerido, podrá ser cubierto por personal masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CapIII      Literal: 00      **Página:** 00

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a lo señalado por el area usuaria cabe indicar, que en relación al personal de puestos de vigilancia no se ha efectuado ningún distingo sobre su género; por lo que puede ser cubierto por personal masculino y/o femenino que cumpla con el perfil exigido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null